



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso verbal N° 2021-00772

Demandante: Laboratorio Tekne S.A.S.

Demandada: DC Veco Ltda y Yeimen Gaona Bautista.

En los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

- 1.- Adecue el poder y escrito de demanda, toda vez que los procesos monitorios, son únicamente de mínima cuantía, exigencia que no se cumple en este trámite.
- 2.- Teniendo en cuenta lo anterior, corrijanse las pretensiones de la demanda, adecuándolas a la clase de proceso que pretenda adelantar.
- 3.- Aclárese si la demanda se dirige en contra de DC Veco Ltda y Yeimen Gaona Bautista o únicamente contra uno de ellos.
- 4.- Aclare el hecho quinto, indicando a qué valor ascienden los abonos efectuados y las fechas de éstos, y aporte en forma completa la liquidación efectuada.
- 5.- Aporte documento idóneo que acredite el vínculo contractual entre las partes, con el cual sea posible verificar el incumplimiento por parte de la pasiva.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 108 Hoy 24 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5b8a4031808521ca92c1d0cfea1950048072eb686f54af33840a0e0ce5a811**

Documento generado en 23/08/2021 02:19:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>